

UAIP/OIR-179/2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada Planes de Renderos Calle al Parque Balboa Km 10 1A: casa Las Neblinas # 189. A las ocho horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil veinte, se HACE CONSTAR: Que habiendo recibido solicitud de información de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien requiere:

- Copia Certificada de mi Expediente Laboral y Acuerdo Ministerial 131 de fecha 06 de octubre de 2020.

Y con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: dando cumplimiento a los artículos antes descrito de la Ley de Acceso a la información Pública específicamente en Artículo 69 **enlaces**, describiendo en el mismo, donde **el oficial de información será el vínculo entre el obligado y el solicitante**. Esta unidad solicito, Copia Certificada de Expediente Laboral, mediante memorando UAIP/OIR-372/2020 de fecha 17 de noviembre del 2020 al Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante oficio OF. RR. HH-2125/2020 de fecha 19 de noviembre del 2020 describiendo textualmente en el mismo:

Por este medio, tengo a bien referirme a memorando número **UAIP/OIR-372/2020** de fecha 17 de noviembre del 2020, en el cual solicita certificación del expediente laboral de [REDACTED]

Debido a lo anterior y en cumplimiento al Art. 18 de la Cn le comunico que, por el momento no es factible atender la solicitud referida en párrafo anterior, en virtud que el citado expediente laboral en su momento fue requerido por Proceso aperturado bajo Referencia Fiscal número 504-UEA-2017, ref. Judicial C-4B-2020, y consecuentemente el mismo se encuentra bajo custodia de la **Fiscalía General de la República**.

Así mismo, se solicitó, Acuerdo Ministerial 131 de fecha 06 de octubre de 2020 mediante memorando UAIP/OIR-373/202 de fecha 17 de noviembre del 2020 a Subdirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Centros Penales quien dio respuesta mediante oficio REF. SAJ- 2030-2020 de fecha 18 de noviembre



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

del 2020, describiendo en el mismo que: se adjunta a la presente el mencionado acuerdo en versión pública para los efectos legales pertinente.

POR TANTO. _

En virtud de lo ya antes descrito, esta Unidad entrega en físico a la señora [REDACTED] fotocopia en versión pública de acuerdo Ministerial 131, MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Se hace mención que, esta Unidad NO entrega Copia Certificada de Expediente Laboral por lo ya antes descrito por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Centros Penales.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder a presentar Recurso de Reconsideración, el cual es potestativo conforme lo establece el artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos LPA, siendo el plazo para interponer dicho recurso según el artículo 133 LPA, de diez días contados a partir del día siguiente de la notificación; o interponer recurso de Apelación que tiene carácter preceptivo Artículo 124 LPA y podrá ser presentado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información que haya conocido del asunto de conformidad con el artículo 82 LAIP, que será de quince días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTIFÍQUESE. _


Licda. Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información



IYVF/cg

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
Dirección General de Centros Penales
Unidad de Acceso a la Información Pública
www.dgcp.gob.sv

Planes de Renderos Calle al parque Balboa Kilómetro 10 ½ casa Las Neblinas # 189 Panchimalco.
Teléfono 2133-7265, 7070-0240.